

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que convocan para 2014 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.*

La Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, faculta en su artículo 10 a realizar la convocatoria pública anual de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y conforme al artículo 12.g) del mismo, la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, es competente para el fomento de los sistemas de producción ecológicos, y por tanto, le corresponden actualmente las facultades conferidas en el referido artículo.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2014 y en ejercicio de las competencias atribuidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2014, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tercero. Presentación de solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden de 10 de junio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

2. Se presentarán preferentemente a través de las entidades reconocidas, que actuarán durante toda la tramitación del procedimiento como representantes de los solicitantes, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de solicitudes que no se realice a través de los organismos de control autorizados podrá llevarse a cabo:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>.

b) En los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de

Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Período elegible de la convocatoria.

En la presente convocatoria se subvencionarán los costes definidos en el artículo 5 de la Orden de 10 de junio de 2011, que se realicen desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Quinto. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas por Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 3.1.15.0 0.11.00.77800.71C.8.2014.

2. La asignación presupuestaria para el año 2014 no podrá superar la cuantía total máxima de 1.437.687 euros. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Sexto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Orden de 10 de junio de 2011, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2013.- La Directora General P.A. (art. 4.2 Decreto 141/2013, de 1 de octubre), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Jerónimo José Pérez Parra.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA**  
**Y MEDIO AMBIENTE**



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS EN EL SISTEMA DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013



Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_) EJERCICIO \_\_\_\_\_ EXPEDIENTE Nº \_\_\_\_\_

**1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL**

**1.1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL		DNI/NIE/NIF	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PROVINCIA EN LA QUE SE UBICA LA MAYOR PARTE DE LA EXPLOTACIÓN			

**1.2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE	DNI/NIE
--	---------

**1.3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION**

DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

**2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

En caso de no disponer de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, me comprometo a darme de alta en Notific@ tras la cumplimentación de la presente solicitud.

**3 AGRUPACIONES DE PRODUCTORES**

¿Forma parte de una agrupación de productores a los efectos de los artículos 15 y 21 de la presente Orden?  Sí  No

En caso afirmativo, indique:  
 NOMBRE ..... NIF .....

**4 INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE EN EL SISTEMA DE CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**

¿Se encuentra inscrito en algún organismo de control en la fecha de presentación de la presente solicitud de ayuda?  Sí  No

En caso afirmativo, indique su nombre: .....

En caso negativo, indique la fecha en la que va a producirse la inscripción: .....

¿En qué organismo de control? .....



REVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

<b>5</b>	<b>TIPOS DE CULTIVOS</b>
<input type="checkbox"/> Frutales, cítricos, hortalizas, raíces y tubérculos y cereales <input type="checkbox"/> Olivar <input type="checkbox"/> Frutos secos <input type="checkbox"/> Viñedo <input type="checkbox"/> Aromáticas y medicinales <input type="checkbox"/> Ganadería <input type="checkbox"/> Apicultura <input type="checkbox"/> Productos destinados a alimentación animal	

<b>6</b>	<b>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>IMPORTE</b>
Recuerde que los costes subvencionables son, exclusivamente, los que se devenguen en el periodo elegible establecido para cada convocatoria, por lo que debe hacerse el correspondiente prorrateo de la/s cuota/s anuales.		
COSTES DERIVADOS DE INSCRIPCIÓN INICIAL		.....€
CUOTA DE RENOVACIÓN		.....€
COSTE DE LA VISITA ANUAL OBLIGATORIA		.....€
PERÍODO QUE COMPRENDE LOS COSTES PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA		Desde el ..... hasta el .....

<b>7</b>	<b>VALORACIÓN DE LA SOLICITUD</b>	
<input type="checkbox"/> Operador ecológico que no ha solicitado ayudas agroambientales en la última convocatoria		5 puntos
<input type="checkbox"/> Operador ecológico cuyo gasto de certificación subvencionable es inferior a 300 euros		5 puntos
<input type="checkbox"/> Operador ecológico cuyo gasto de certificación subvencionable oscila entre 300 y 600 euros		3 puntos
<input type="checkbox"/> Operador ecológico cuyo gasto de certificación subvencionable es superior a 600 euros		1 punto
TOTAL		..... puntos

<b>8</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
La persona abajo firmante <input type="checkbox"/> AUTORIZA, en su caso, al órgano gestor para que, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda, facilite los datos necesarios sobre la persona solicitante a la que represento a las entidades que suscriban convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, al amparo de la Orden de 6 de noviembre de 2007, por la que se regula el establecimiento de un marco de colaboración ente la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente entidades financieras para el apoyo al desarrollo y fomento de la agricultura y ganadería ecológicas, a los solos efectos del cumplimiento del convenio.	

001876/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 2 de 2 ANEXO I

<b>9</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales:			
<b>Solicitadas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	€
	.....	.....	€
	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	€
	.....	.....	€
	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> Los gastos para los que se solicita la ayuda no han sido realizados antes de la fecha de presentación de la presente solicitud.			
<input type="checkbox"/> La producción va destinada, directa o indirectamente, al consumo humano alimentario.			
<input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.			
Y <b>SOLICITA</b> la concesión de una ayuda del 80 % sobre el coste total de ..... €.			
La presentación de la presente solicitud deja sin efecto la/s solicitud/es presentada/s anteriormente.			
En ..... de ..... de ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.: .....			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitarlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica. Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, 5. 41013 - SEVILLA

001876/1D

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

00037105